

Bases legales del sorteo por contrataciones, aportaciones y traspasos a planes de pensiones individuales y a planes de previsión social individual a través del servicio de banca digital "CaixaBankNow".

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia (en adelante, "CaixaBank"), realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las "bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA. Objetivo del sorteo.

El objetivo del sorteo es la promoción de la realización de aportaciones y traspasos a planes de pensiones individuales y a planes de previsión social de la modalidad individual para promocionar la contratación o el incremento del importe de estos productos comercializados por CaixaBank (en adelante, la "promoción"), con nuevas aportaciones y traspasos mediante el uso de canales no presenciales de CaixaBankNow (web o app).

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de CaixaBank (personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España) que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA.

El plazo de participación se establece en un período con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.

El sorteo se celebrará ante el notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DEL SORTEO.

PERIODO DE PARTICIPACIÓN

DÍA DEL SORTEO

Del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

2 de febrero de 2024

SEGUNDA. Premios

El premio (en adelante "el Premio") consistirá en un (1) **iPhone 15 Pro MAX 256GB**.

Se sortearán 40 (cuarenta) premios en total. Los participantes agraciados con un premio (el "premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los premios, se le comunicará al cliente lo más pronto posible, dándole la opción más beneficiosa para él. Los premios se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA. Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el período establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Clientes, personas físicas y mayores de edad, con residencia fiscal en España, que soliciten y acepten participar en el sorteo, y que:
 - o realicen una aportación única o periódica con un mínimo de 100 euros a un plan de pensiones individual o a un plan de previsión social individual gestionados por VidaCaixa;
 - o realicen un traspaso externo de entrada desde otra entidad a un plan de pensiones individual o a un plan de previsión social individual gestionados por VidaCaixa (se tendrán en cuenta los traspasos externos de entrada solicitados desde el 20-11-2023 hasta el 31-12-2023 y que sean efectivos antes del 15-1-2024).

- Las contrataciones, aportaciones y traspasos indicados en el párrafo anterior deberán haberse finalizado por el cliente a través de CaixaBankNow (web o app).
- **Los clientes tienen el compromiso de mantener vigente el importe aportado o traspasado hasta la fecha de sorteo (2-2-2024).** En caso de cobrar, rescatar o traspasar el importe objeto de esta promoción a otros productos no incluidos en la misma, antes de la fecha del sorteo, el cliente perderá sus participaciones para el sorteo.
- No entrarán en la promoción en caso de cancelar o movilizar antes del sorteo dicha aportación a un plan de pensiones o plan de previsión social individual de otra entidad, o bien en caso de movilizarla a un producto de CaixaBank que no sea un plan de pensiones individual o un plan de previsión social individual.
- Cada 100 euros aportados o traspasados en una misma operación, representan una (1) participación para el sorteo.
- No hay límite de participaciones para los traspasos externos de entrada.
- En planes de pensiones individuales el número de participaciones para el sorteo está supeditado al límite máximo anual de aportaciones que permite la normativa actual vigente en planes de pensiones individuales que, se establece en un máximo de 1.500 euros anuales. Este límite puede incrementarse en 8.500 euros siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social (plan de pensiones de empleo) por importe igual o inferior al resultado de aplicar los siguientes coeficientes a las contribuciones realizadas por la empresa:
 - Si la contribución de la empresa es igual o inferior a 500 euros, la aportación máxima del trabajador será el resultado de multiplicar la contribución de la empresa por 2,5.
 - Si la contribución de la empresa es entre 500,01 euros y 1.500 euros, la aportación máxima del trabajador será 1.250 euros más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución de la empresa y 500 euros.
 - Si la contribución de la empresa es superior a 1.500 euros, la aportación máxima del trabajador será el resultado de multiplicar la contribución de la empresa por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución.

- No hay límite de participaciones para las aportaciones en planes de previsión social individual debido a que la normativa reguladora no establece límites financieros de aportación.

3.2 No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1.):

- Los clientes que, durante el PERIODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores de CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Los clientes que sean empleados del Grupo CaixaBank.
- Los empleados de las empresas proveedoras de CaixaBank de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3 Incompatibilidades para recibir un premio:

- Ninguna persona participante podrá ser agraciada con más de un premio. En caso de que una misma persona resulte premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a la participación, la condición de deudores ante CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si, llegada la fecha establecida para la entrega del premio, no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y dicho premio quedará desierto.
- Los participantes que adquieran la condición de premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

CUARTA. Procedimiento del sorteo

CaixaBank presentará ante el notario una relación informatizada o soporte informático que contenga todos los participantes y detalle de participaciones que hayan cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El notario deberá extraer para cada sorteo, a celebrar entre todos los participantes de esta promoción, 40 (cuarenta) premiados (el “premiado”, individualmente), así como 40 (cuarenta) suplentes que, por orden de extracción, sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta o incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos 10 días hábiles desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DEL SORTEO o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

El sorteo podrá celebrarse indistintamente con presencia física del notario o telemáticamente (transmisión en directo), pero siempre ante notario.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

QUINTA. Comunicación al premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al premiado el premio obtenido a través de los medios de que disponga (carta, teléfono, correo electrónico) y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega.

El premiado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito la aceptación del premio obtenido.

En cualquier caso, el premio se entregará en la oficina gestora en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio del sorteo de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado renunciara o, por cualquier razón, no pudiera aceptar el premio, se procederá a asignarlo al siguiente premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En caso de que ningún premiado suplente de la lista pudiera aceptar los premios o todos renunciaran al mismo, este se declarará desierto.

SÉPTIMA. Fiscalidad de los premios

El premio del presente sorteo se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank. El importe de dicha ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado, estimado en 1.428,5 euros, más el ingreso a cuenta en la medida en que el mismo no será repercutido.

Dicha ganancia patrimonial se deberá integrar en la base imponible general del Premiado del Sorteo.

CaixaBank no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la aceptación del premio obtenido y la consiguiente renta en el IRPF para la persona que obtenga el mismo conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efectos de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

OCTAVA. Utilización publicitaria del nombre del premiado

CaixaBank, en el momento de otorgar al premiado el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos —y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”)— como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (“LOPDGDD”). Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para él se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

NOVENA. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante se incluirán en ficheros el responsable de cuyo tratamiento es CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), con NIF A-08663619 y domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València.

Datos de contacto del delegado de Protección de Datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- identificar al participante;
- validar y verificar los datos identificativos en relación con su condición de cliente de CaixaBank, y
- gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en caso de resultar premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Se podrán ejercer los derechos y reclamaciones ante la autoridad de protección de datos en relación con los datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209 - 46080 VALÈNCIA o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

DÉCIMA. Período de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de sorteo finaliza transcurridos 15 días desde el día de celebración del respectivo sorteo a través de su oficina de CaixaBank.

UNDÉCIMA. Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 20 de noviembre de 2023